Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

RESOLUCIÓN No. 5383 -2 25 OCT 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SGOB-077-2021

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Departamento Caldas, en uso de sus facultades legales, y en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el Decreto de Delegación No. 0001 de 2021 y,

Considerando:

1- Que la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas publicó en la plataforma Secop II del 21 de septiembre hasta el 28 de septiembre de 2021, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el finde que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

2- Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma electrónica Secop II.

3- Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante **No. 4919-2 del 05 de octubre de 2021**, se apertura formalmente el proceso.

4- En el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas fijados en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

5- Que el 13 de octubre de 2021, la Secretaría de Gobierno publicó el Informe de evaluación de las ofertas.

6- Que una vez practicada la evaluación de los documentos allegados por los 03 proponentes, y después de surtido el término de traslado dispuesto en la Ley para tal efecto, los proponentes subsanaron los ítems que le fueron requeridos por el Comité Evaluador integrado por la administración para tal efecto.

7- Que verificados los documentos subsanables, el comité evaluador socializo el informe de evaluación definitivo y se dio a conocer en la audiencia pública la habilitación de los proponentes.

8- Que el 22 de octubre se realizó audiencia pública de subasta inversa, en la cual quedaron habilitados los siguientes proponentes:

Número	Proponente
Proponente	**Nombre**
1	**ELECTROHOGAR**
2	**EPIA**
3	**PERIAUTOS**

9- Como resultado de la subasta inversa electrónica se obtuvo como resultado un último lance de CIENTOCINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($152.434.000) por PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY (ELECTROHOGAR).

10- Que en el evento de subasta inversa se solicitó al proponente referido en el numeral anterior, que procediera a justificar las razones por las que el precio ofertado no resulta artificiosamente bajo.

11- En atención al requerimiento anterior, el proponente PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY (ELECTROHOGAR), allegó el día 25 de octubre de 2021 justificación técnica y económica en la que soporta que el valor de CIENTOCINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($152.434.000), no constituye un valor artificiosamente bajo.

12- En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el Comitéintegrado para tal efecto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa SA-SGOB-077-2021 cuyo objeto es *"Compraventa de un vehículo tipo panel que tiene como destino el establecimiento penitenciario de mujeres de manizales del departamento de caldas."* al proponente PEDRO JOSÉ GARZÓN MONROY (ELECTROHOGAR) por valor de CIENTOCINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($152.434.000)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contrala misma no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO : Ordenar la publicación de este Acto en el SECOP II para los fines pertinentes.

Publíquese y cúmplase

VALENTÍN SIERRA ARIAS
Secretario de Gobierno (e)

Proyectó: Diana Paola Pulgarín García
Abogada Contratista
Secretaría de Gobierno

Revisó: Jorge Iván López Díaz
Abogada Contratista
Secretaría de Gobierno